MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Bogotá D.C, 17 de noviembre de 2026

Señor (a)
joegeper14@gmail.com

ASUNTO: Notificación por aviso petición ticket 1010641-20261025

La suscrita subintendente Mercedes Albíriam Salazar Arenas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del articulo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2026-184355-DIRAN, mediante la cual se da respuesta al requerimiento del asunto, presentado por usted a través de nuestro canal institucional "*web pública PQRS*", el pasado 25/10/2026, toda vez que el correo electrónico indicado rechazó la recepción de mensajes y no fue suministrado número telefónico, ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: **https://www.policia.gov.co** notificaciones, desde el día 17 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas y será retirado el día 22 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, las mencionadas comunicaciones oficiales de respuesta a su petición, permanecerán en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro. 98 - 50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Subintendente **MERCEDES ALBÍRIAM SALAZAR ARENAS**
Responsable de Atención al Ciudadano

Elaborado por: SI Mercedes Salazar Arenas
Revisado por: SI Mercedes Salazar Arenas
Fecha elaboración: 17/11/2026
Ubicación: Z:\2026\PÚBLICA RESERVADA\NOTIFICACIONES POR AVISO 2026\11. NOTIFICACIONES NOVIEMBRE 2026\Ticket 1010641-20261025\Notificación por Aviso Respuesta Ticket 1010641-20261025.docx

GS-2026-184355-DIRAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COMPAÑIA ANTINARCOTICOS DE INTERVENCION DE CULTIVOS ILICITOS No. 8

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARINT-CANCI - 13.0

San Luis, 13 de noviembre de 2026

Señor
ANONIMO
Correo electrónico: joegeper14@gmail.com

Asunto: respuesta a ticket 1010641-20261025

En atención a la solicitud citada en el asunto, con fecha de recepción 25/10/2026, a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos, así:

En atención a los hechos expuestos en su escrito, de manera respetuosa me permito informar que, para la fecha de los acontecimientos materia de consulta, el señor Intendente Jefe Efraín Urrego se encontraba desempeñando funciones como Comandante del Grupo de Instructores del Área de Intervención a Cultivos Ilícitos, razón por la cual el uso del vehículo institucional obedecía al cumplimiento de actividades propias del servicio y funciones inherentes al cargo que ejercía. En consecuencia, el desplazamiento mediante dicho automotor se enmarcaba dentro de las labores oficiales asignadas y del cumplimiento de la misión institucional.

Asimismo, cabe señalar que en el comunicado no especifica hora en la cual se encontraba el vehículo frente a su casa en viviendas fiscales, toda vez que el funcionario reside dentro de las instalaciones de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP.

Del mismo modo se indica que el señor Intendente Jefe Julián Tapia se encontraba en situación administrativa de descanso, circunstancia que fue debidamente informada mediante la comunicación oficial GS-2026-172228-DIRAN, documento que registra y soporta dicha novedad administrativa conforme a los procedimientos establecidos por la Institución.

Por lo anterior, de acuerdo con la información verificada y los soportes documentales existentes, no se evidencian elementos que permitan concluir un uso indebido del vehículo institucional respecto de los hechos consultados, toda vez que su utilización se encontraba relacionada con el ejercicio de funciones oficiales propias del servicio y que la situación administrativa del señor Intendente Jefe Julián Tapia había sido previamente reportada por los canales institucionales correspondientes.

Por último y frente a lo manifestado en su comunicación, se observa que la misma contiene expresiones ofensivas, e irrespetuosas dirigidas contra servidores públicos, tales como calificativos injuriosos y desobligantes que desbordan los límites constitucionales y legales previstos para el ejercicio del derecho fundamental de petición.

Al respecto, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 establece:

"Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición."

De igual forma, la Sentencia T-230 de 2020 de la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ, precisó que el derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, **comprende dos componentes esenciales: (i) la posibilidad de formular peticiones respetuosas ante las autoridades y (ii) la garantía correlativa de obtener una respuesta de fondo, eficaz, oportuna y congruente con lo solicitado**. Asimismo, indicó que el núcleo esencial de este

derecho se circunscribe a la formulación de la petición, la pronta resolución, la existencia de una respuesta de fondo y la notificación de la decisión al peticionario.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Anderson Guillermo Gomez Gonzalez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Escuadra Antinarcoticos De Intervencion Cultivos Ilicitos
Cédula: 14135999
Dependencia: Compañia Antinarcoticos De Intervencion De Cultivos Ilicitos No. 8
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: anderson.gomez@correo.policia.gov.co
13/11/2026 12:29:53 p. m.

Anexo: no

VEREDA LA LAGUNA - SAN LUIS, TOLIMA
Teléfono 3123054987
diran.arint-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No se puede entregar: envío antecedente respuesta SIPQR2S 1010641-20261025

Microsoft Outlook
Para: [redacted]

Este mensaje se pudo volver a enviar

envío antecedente respuesta SI...
[redacted]

Office 365

No se pudo entregar el mensaje a joegeper14@gmail.com.

No se encontró joegeper14 en gmail.com.

dirsan.siint-con	Office 365	joegeper14
Acción necesaria		Destinatario

[redacted]
Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo **"Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez"**. Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en Enviar.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365 y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar Enviar.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.